

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tingo María 22 de Abril de 2026

CARTA N° 005-2026-ILB-FRNR-UNAS

Señora:

Msc. María Hortensia Viena Pezo

Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Presente:

ASUNTO: REMITO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA TIJERA INJERTADORA PROFESIONAL, PARA USO EN EL INVERNADERO LAS BROMELIAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

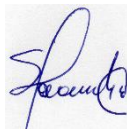
REFERENCIA: Oficio Circular N° 001-2026-UNAS-/UA.
Especificaciones Técnicas del Requerimiento.

De mi consideración:

Por intermedio del presente es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo en atención al Oficio Circular N° 001-2026-UNAS/UA, suscrita por su despacho, remito a Usted las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA TIJERA INJERTADORA PROFESIONAL, PARA USO EN EL INVERNADERO LAS BROMELIAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, el cual se encuentra adjunto al presente.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente;



Dr. Vicente S. Pocomucha Poma
Jefe (e) Invernadero las Bromelias

REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE UNA TIJERA INJERTADORA PROFESIONAL, PARA USO EN EL INVERNADERO LAS BROMELIAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por finalidad fortalecer el desarrollo de las actividades académicas a través de la práctica experimental de los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objetivo la adquisición de una tijera injertadora profesional destinada al desarrollo de las prácticas académicas y procesos experimentales de los estudiantes universitarios.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

A. ÁREA USUARIA: INVERNADERO LAS BROMELIAS

Nº Ítem	Denominación del bien	Características técnicas del bien	Unidad de medida	Cantidad total	Imagen Referencial
1	TIJERA INJERTADORA PROFESIONAL	• Color: Negro (otro color). • Incluye 3 cuchillas de acero de alto carbono (O, V y U) para cortes limpios y uniformes. • Medida: Alto 21.5 Ancho 10. • Material del mango: Plástico. • Mango extensible: No. • Capacidad de corte: De 5 a 12 mm de diámetro. • Uso en jardinería, viveros, invernaderos. • Incluir todos los accesorios necesarios para el funcionamiento del bien.	Unidad	1	

5. MODALIDAD DE PAGO: Suma Alzada.

6. SISTEMA DE ENTREGA: No corresponde.

7. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:

El proveedor persona natural o jurídica debe contar y acreditar con los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP, capítulo de bienes.
- Registro Único de Contribuyentes-RUC, estado Activo y Habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.
- Declaración jurada de no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien será entregado en el plazo de **VEINTE (20) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra. El bien será entregado **previa coordinación con el responsable del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.**

9. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien será entregado en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María-Huánuco, de **lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**

10. PLAZO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

El plazo para la reposición del bien será de **CINCO (05) días calendarios** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

• **PERIODO DE GARANTÍA:**

La garantía comercial del bien será de **DOCE (12) meses.**

- **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectable al momento que se otorgó la conformidad

- **CONDICIONES DE LA GARANTÍA:** Para hacer efectiva la garantía, **la entidad comunicará al proveedor mediante correo electrónico, el mismo que será atendida en un plazo máximo de SIETE (07) días calendarios, a partir de la notificación al proveedor.**

- **INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA:** A partir de la fecha de otorgada la conformidad del bien.

12. DEL EMBALAJE Y ROTULADO DEL BIEN:

El bien será entregado debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar el bien completamente sano, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras. El rotulado debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del bien.
- Contenido de la caja (listado de los componentes y accesorios que incluye).
- Lugar de procedencia.
- Destino final.

13. DEL TRANSPORTE DEL BIEN:

El transporte del bien será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de este. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado del bien hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

14. DEL SOPORTE TÉCNICO:

- El proveedor durante el periodo de garantía del bien, y de ser el caso, brindará el servicio de soporte técnico al personal del área usuaria, siendo esta **vía telefónica, email y/o acceso remoto**, con la finalidad de solucionar problemas o fallas presentados por el bien, el cual será brindado por personal técnico calificado.

15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción del bien será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad será otorgada por el responsable del Invernadero las**

Bromelias de la Escuela Profesional de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN, O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

16. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en **SOLES**, en **ÚNICO PAGO**, luego de la entrega del bien, de realizado las pruebas de funcionamiento del mismo, y luego de emitido la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Documento de recepción y verificación del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Guía de remisión sellada).**
- **Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.**
- **Comprobante de pago (RUC de la Entidad: 20172356720).**

El área usuaria presentará su conformidad de la prestación efectuada, a través del Sistema de Gestión Documental – SGD, con destino a la Unidad de Abastecimiento.

17. RESPONSABILIDADES:

17.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- a) El proveedor es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien en óptimas condiciones, tal como se indica en las Especificaciones Técnicas, el mismo que será verificado por el área usuaria.
- b) El proveedor entregará el bien con su respectivo certificado de garantía y manual de usuario en idioma español, de ser el caso.
- c) El proveedor entregará el bien con todos los accesorios y partes necesarios para su puesta en funcionamiento y/o operatividad.
- d) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega del bien, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- e) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo la ENTIDAD costos adicionales.
- f) El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución de la prestación. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

17.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará al proveedor todas las facilidades requeridas para la correcta ejecución de la prestación.

18. PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

21. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia del presente requerimiento.

22. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se realizarán reajustes de precios, en el pago derivado de la presente contratación.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.



Dr. Vicente S. Pocomucha Poma
Jefe (e) Invernadero las Bromelias